

GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

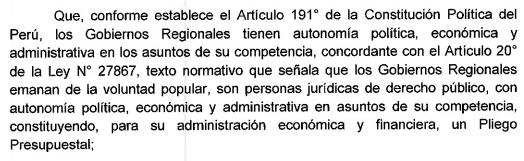
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ACUERDO REGIONAL Nº 0256 -2024-GR PUNO-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 26 de diciembre del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio Nº 091-2024-GRP/HAN, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al Artículo 13º de la Ley Nº 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del Gobierno Regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización, así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicios públicos regional y administración público regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios de la Ley 27444, Ley de

GO CONSEJO REGIONAL

GOBIERNÓ NEGRONAL PUNO
FORME HUGO LOTTE A CONTROL PONO
SECRÉTARIO TECNICO
CONSELIO REGIONAL
CONSELIO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme lo establece la Constitución Política, Ley de Bases de Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y demás disposiciones, de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado Presupuesto Participativo y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del artículo 12º del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, según lo establecido en el artículo 125º del Reglamento Interno de Consejo Regional, se establece que los Acuerdo Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o que declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende un conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdo dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, de acuerdo al artículo 96° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, las comisiones constituyen un órgano consultivo, el cual tienen las siguientes funciones (...) g. Efectuar evaluaciones e investigaciones en las áreas de su competencia; h. Fiscalizar, efectuar inspecciones y recabar información sobre las actividades desarrolladas por las diferentes áreas del Gobierno Regional, dando cuenta sobre las deficiencias y/o irregularidades que observen;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio Nº 094-2024-GRP/HAN, mediante el cual el presidente de la comisión investigadora para fiscalizar la adjudicación irregular de miles de hectáreas de terreno del Gobierno Regional de Puno, ubicado en la selva de Puno, solicita la ampliación de plazo por 90 días, esto a razón de que, después de haber realizado un análisis y diagnostico correspondiente, se han identificado presumiblemente organizaciones dedicados a la apropiación de terrenos que corresponden al Gobierno Regional;

Que, conforme al debate entre los miembros del Pleno del Consejo Regional, en el que se analizaron distintos puntos de vista respecto al contendido de la investigación, acordando por mayoría la ampliación de plazo de investigación de la Comisión Investigadora por 90 días;





"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado y debate, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con16 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ampliación del plazo por 90 días calendario para que la Comisión Investigadora encargada de fiscalizar la adjudicación irregular de miles de hectáreas de terrenos del Gobierno Regional de Puno pueda emitir su informe final. Este informe deberá abordar la investigación sobre los terrenos adjudicados a favor de personas pertenecientes a la Comunidad de Nojonunta - San Gabán y la Asociación de Productores Boca San Gabán, conforme a los fundamentos expuestos en el Acuerdo Regional N° 0149-2024-GR PUNO-CRP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 30 días del mes de diciembre del año 2024.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. Wido W. Condori Castillo PRESIDENTE DEL SONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"

